

Fecha : 13/07/2026

Hora : 10:17

Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA Nº

000367

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
Unidad de Logística y Servicios Generales
RECIBIDO

14 JUL. 2026

3682

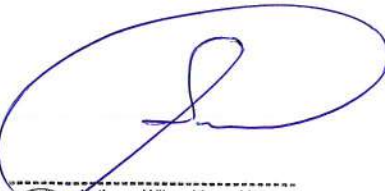
Registro.....
Hora 15:05 Folio N°.....

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL
Entregar a Sr(a) : YUCRA HANCCO ANTHONY WILVER
Fecha : 12/07/2026
Actividad Operativa : C0141 MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRA
Motivo : ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA PERSONAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0035	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
740832000001	IMPRESORA (OTRAS)	2.6.3 2.3 1	1.00	UNIDAD


Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma Autorizada




Edgard Junior Montop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977



Reg 180

DOC	9799235
EXP	5895096

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA PERSONAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

1. **AREA USUARIA:** La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – AUTODEMA – Ficha de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI" – META 035

2. **BASE LEGAL:**

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA tiene entre sus funciones promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos en las cuencas de su ámbito. Es responsable de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. La adquisición de materiales permitirá garantizar la operatividad de los sistemas la cual es en beneficio de la colectividad del estado peruano.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

4.1. **Objetivo General**

Garantizar la disponibilidad de una IMPRESORA MULTIFUNCIONAL para el personal técnico que labora en la ficha de mantenimiento denominada "**Mantenimiento de la pantalla metálica del dique de bloques de la presa El Frayle del Sistema Regulado Chili**", con la finalidad de fortalecer las labores administrativas y técnicas, asegurando la adecuada operatividad de la Sub-Gerencia de Operación y Mantenimiento.

4.2. **Objetivo Específico**

- Adquirir una impresora que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para atender las necesidades del personal asignado a la ficha de mantenimiento.
- Optimizar los procesos de impresión de documentos técnicos, administrativos y de control generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- Garantizar la disponibilidad de un equipo de impresión que contribuya al desarrollo oportuno y eficiente de las actividades comprendidas en la Meta 035: "**Mantenimiento de la pantalla metálica del dique de bloques de la presa El Frayle del Sistema Regulado Chili**".
- Fortalecer la capacidad operativa del área técnica mediante la dotación de recursos tecnológicos que faciliten la gestión documental y el seguimiento de las actividades de mantenimiento.

5. **DESCRIPCIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO:**

Descripción del bien:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1.00	UNIDAD	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL



Anthony Wilver Yucra Llanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408

Características Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: DESCRIPCION: Debe cumplir las siguientes características técnicas requeridas o superiores: • CATEGORÍA: Impresora Multifuncional de Inyección • TIPO: Color / Negro • VELOCIDAD MONOCROMÁTICA: 15 ppm • VELOCIDAD COLOR: 8 ppm • CONECTIVIDAD USB: Sí • CONECTIVIDAD LAN: Sí • CONECTIVIDAD WLAN: Sí • MEMORIA INTERNA: 128 MB • MEMORIA MÁXIMA: 128 MB • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF): Sí • DÚPLEX AUTOMÁTICO: No • RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN MÁXIMA: Hasta 4,800 ppp • RESOLUCIÓN DE CAPTURA MÁXIMA: Hasta 1,200 ppp • CICLO DE TRABAJO MENSUAL: 800 páginas • GARANTÍA DE FABRICA: 12 Meses • UNIDAD: Uno • EMPAQUE DE FABRICA: Caja

Embalaje y rotulado

Embalaje

La impresora deberá ser entregada en su empaque original de fábrica, completamente sellado, en óptimas condiciones y libre de golpes, abolladuras, humedad o cualquier otro daño que pueda afectar su funcionamiento o integridad. El embalaje deberá garantizar la protección del equipo durante las operaciones de transporte, carga, descarga, almacenamiento y entrega final.

Asimismo, el equipo deberá incluir todos los accesorios originales necesarios para su funcionamiento, tales como cable de alimentación, cable de conexión (de corresponder), cartuchos o tóner de inicio, manual de usuario, disco o medio de instalación (si aplica) y demás componentes suministrados por el fabricante.

Rotulado:

El embalaje deberá contener como mínimo la siguiente información visible y legible:

- Nombre del bien: **Impresora.**
- Marca y modelo.
- Nombre o razón social del fabricante.
- País de origen (de corresponder).
- Número de serie del equipo.
- Contenido del paquete.
- Cantidad.
- Indicaciones de manipulación, tales como: "**Frágil**", "**Este lado arriba**", "**Mantener seco**" u otras que correspondan.
- Garantía comercial.

El proveedor será responsable de que el embalaje y rotulado cumplan con las condiciones necesarias para preservar la integridad del bien hasta su recepción conforme por la entidad.

Forma De Entrega

- Se realizará en una sola entrega.



Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408



Edgard Junior's Montoya Zuñueta

- El bien debe de cumplir con las especificaciones técnicas y debe de estar en condiciones estables para su uso.
- En caso de faltar alguna cantidad y/o tener defectos, se tendrá un plazo de dos (2) días calendario para subsanar a partir de la entrega del bien.

Modalidad de pago

- Suma Alzada.

6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, es en 3 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

Almacén de Autoridad Autónoma de Majes (AUTODEMA), sito en Urb. La Marina E-8, en el distrito de Cayma, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega, con la preconformidad del Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y con la conformidad final de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

9. VALOR ESTIMADO

No corresponde

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

Será otorgada con la preconformidad del Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y con la conformidad final de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

11. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de que **EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una **penalidad por mora**, por cada día de atraso que le sea imputable, conforme a lo dispuesto en el **numeral 120.1 del Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas**.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora **no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente** o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, **la Entidad se reserva el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación contractual**, sin perjuicio de la resolución del contrato u otras medidas legales que correspondan.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.



Anthony Wilver Yucra Riancco
INGENIERO CIVIL
CIP 180408



Edgard Junior's Montop Zumaeta

12. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTÍA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

13. RESOLUCION DEL CONTRATO

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 del RLGCP y el art. 68 de la LGCP. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula de anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- El contrato menor también podrá resolverse por la causal de mutuo disenso, establecida en el art. 1313 del código civil, previo sustento del área usuaria y pronunciamiento de la DEC.

La resolución del contrato se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop. Y se acompaña del respectivo sustento que genera a resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe de haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META PRESUPUESTAL	: META 035 - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"
ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

Arequipa, julio del 2026


Anthony Wilver Yucra Hanco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408


Edgard Junior's Llontop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977